

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025179026597573: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -29.25

Bogotá D.C, 27 de agosto del 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión, prórroga y adición Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 387- CENAC DE PERSONAL -2025

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 387- CENAC DE PERSONAL-2025, nombrado mediante Resolución No. 00005465 de fecha 08 de julio de 2025 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la **viabilidad y solicitar la cesión y posterior prórroga y adición** del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	072- CENAC DE PERSONAL – 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO	05 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	JOHN MAIKOL GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.418.085, expedida en BOGOTÁ D.C
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	925 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO	24025 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b – 99 Bogotá DC, Edificio COPER piso 4
4261426 EXT. 38282
cenacper@ejercito.mil.co



SCS210-1

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025179026597573 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -29.25

PRESUPUESTAL	
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34'800.000,00) así: MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4'350.000,00)
PLAZO INICIAL:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será CARRERA 46 N° 20B-99 EDIFICIO COPER - PISO 4
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre asegurador: SEGUROS DEL ESTADO No de póliza: 14-46-101132571 Fecha de expedición: 03 DE FEBRERO 2025 Amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN

- Que mediante autorizado No. 2025318025733913 de fecha 21 de agosto de 2025 expedido por Director Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con **CESIONARIO ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS** cédula de Ciudadanía No. 80.738.562 expedida en Bogotá, por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4'350.000,00)**; así mismo, fue autorizada la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la adición por un valor de **OCHO MILLONES SETCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8'700.000,00)**.

2.1 CESION:

- Que la **CENAC DE PERSONAL** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
- Que mediante comunicación escrita del día 15 de agosto de 2025 el contratista **JOHN MAIKOL GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.418.085, expedida en BOGOTÁ D.C solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 387 – CENAC PERSONAL - 2025, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos de índole laboral

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b – 99 Bogotá DC, Edificio COPER piso 4
4261426 EXT. 38282
cenacper@ejercito.mil.co



SGS10-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025179026597573 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -29.25

- Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."
- Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.
- Que se realizó la verificación de la hoja de vida de la señora **ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS** cédula de Ciudadanía No. 80.738.562 expedida en Bogotá quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 387 – CENAC PERSONAL - 2025.
- De igual manera me permito certificar que la contratista **JOHN MAIKOL GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.418.085, expedida en BOGOTÁ D.C. CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el inicio de ejecución hasta la fecha.
- **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$34'800.000,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No.		\$30'450.000,00
3	Valor a ceder		\$ 4'350.000,00
	VALORES TOTALES	\$34'800.000,00	\$34'800.000,00

2.2 PRORROGA Y ADICION:

- Que conforme al certificado de Disponibilidad No 925 de fecha 13 de enero de 2025 se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de **SETENTA Y**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b – 99 Bogotá DC, Edificio COPER piso 4
4261426 EXT. 38282
cenacper@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025179026597573 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -29.25

OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$78'300.000,00) para realizar la presente adición.

- Que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que LA CENAC DE PERSONAL requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor inicial del Contrato	\$34'800.000,00		100	
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		\$30'450.000,00		87.50%
3	Valor pendiente por ejecutar		\$ 4'350.000,00		12.50%
	VALORES TOTALES	\$34'800.000,00	\$34'800.000,00	100	100

- Que mediante oficio No. 2025179026596093 de fecha 26 de agosto de 2025 se solicitó al señor contratista cesionaria **ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS** cédula de Ciudadanía No. 80.738.562 expedida en Bogotá la aceptación de la adición y prórroga. Proceso que se realizara junto con la cesión del contrato.
- Que mediante documento de fecha 27 de agosto de 2025 contratista cesionaria **ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS** cédula de Ciudadanía No. 80.738.562 expedida en Bogotá aceptó la adición y prórroga.
- Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b – 99 Bogotá DC, Edificio COPER piso 4
4261426 EXT. 38282
cenacper@ejercito.mil.co



5CB10-1



Al contestar, cite este número


Radicado N° 2025179026597573 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -29.25

mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

En concordancia con lo anterior solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos y jurídicos con respecto a la cesión, prórroga y adición.

Dado lo anterior considero **viable la cesión y posterior Prórroga y Adición a nombre del cesionario ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS** cédula de Ciudadanía No. 80.738.562 expedida en Bogotá, motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **387- CENAC PERSONAL -2025**, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,


SS. EDWIN ARMANDO HUACA GARCIA
 Supervisor Contrato No. 387-CENACPERSONAL-2025

Anexo : 01 copia solicitud y CDP actualizado
 01 solicitud contratista **cedente** cesión contrato
 01 solicitud contratista **cesionario** aceptación prórroga y adición
 01 aceptación **por parte contratista** cesionario aceptación prórroga y adición
 01 viabilidad supervisor cesión, prórroga y adición
 01 carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO
 01 SECOPII actualizado por parte del CEDENTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b – 99 Bogotá DC, Edificio COPER piso 4
 4261426 EXT. 38282
 cenacper@ejercito.mil.co



506310-1

